



# Resolución Directoral

N° 151-2024/VIVIENDA-OGA

Lima, 31 de mayo de 2024

## VISTOS:

El expediente contenido en la Hoja de Trámite N° 59328-2024, el Informe Técnico N° 26-2024-VIVIENDA-OGA-OACP de la Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial, de fecha 31 de mayo de 2024; y,

## CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el artículo 2 de la Ley N° 30156, "Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento", el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento es un organismo del Poder Ejecutivo que cuenta con personería jurídica de derecho público y constituye pliego presupuestal;

Que, el literal a) del numeral 1 del artículo 3 del Decreto Legislativo N° 1439, "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento", señala que, el Poder Ejecutivo constituye una entidad pública del sector público no financiero que forma parte del Sistema Nacional de Abastecimiento;

Que, a través de la Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01 se aprobó la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01, "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", que tiene por objeto regular la gestión de los bienes muebles que formen parte o sean susceptibles de incorporación al patrimonio de la entidad del Sector Público que se encuentran bajo el ámbito del Sistema Nacional de Abastecimiento;

Que, en el artículo 47 de la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 define a la baja de bienes muebles patrimoniales, como el procedimiento por el cual se cancela la anotación de un bien mueble patrimonial en el registro patrimonial. Esto implica la extracción correspondiente del registro contable patrimonial y su control a través de cuentas de orden, cuando corresponda, la que se efectúa conforme a la normatividad del Sistema Nacional de Contabilidad;

Que, en el literal h) del numeral 48.1 del artículo 48 de la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 se indica por causal de baja RAEE a los aparatos eléctricos y electrónicos que han alcanzado el fin de su vida útil por uso u obsolescencia, se encuentran inoperativos, son descartados o desechados por el usuario y adquieren la calidad de residuos. Comprende también a sus componentes, accesorios y consumibles;

Que, mediante la Resolución de Secretaría General N° 040-2022-VIVIENDA-SG se aprobó la Directiva General N° 003-2022-VIVIENDA-SG, “Disposiciones que regulan el alta, baja y saneamiento de bienes muebles patrimoniales del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento”, que tiene por objeto establecer las normas y procedimientos para efectuar el alta, la baja y el saneamiento de los bienes muebles patrimoniales de la Unidad Ejecutora 001: MVCS, en el marco de las disposiciones del Sistema Nacional de Abastecimiento;

Que, respecto al trámite de baja de bienes muebles patrimoniales, en el numeral 6.2.13 de la Directiva General N° 003-2022-VIVIENDA-SG se indica que, la Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial, a través del Equipo de Control Patrimonial, identifica los bienes muebles patrimoniales a dar de baja y elabora un informe técnico sustentando la causal correspondiente y recomendando la baja, acompañado de la descripción de los bienes muebles patrimoniales de acuerdo al Apéndice A del Anexo N° 01 de la Directiva General N° 003-2022-VIVIENDA-SG y de los documentos que acrediten dicho acto según corresponda;

Que, en el numeral 6.2.8 de la Directiva General N° 003-2022-VIVIENDA-SG se indica que, la solicitud de baja por la causal de RAEE, entre otras, se sustenta con el informe técnico, formulado por el personal especializado en la materia, indicándose en forma detallada las características generales del bien. Asimismo, en el numeral 6.2.9 de la referida Directiva se establece que, para el caso de los bienes muebles patrimoniales calificados como RAEE, se adjunta al informe técnico la relación detallada de dichos bienes, conforme al Anexo de la Directiva N° 001-2020-EF/54.01, “Procedimientos para la Gestión de Bienes Muebles calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE”;

Que, en los numerales 6.2.14 y 6.2.15 de la Directiva General N° 003-2022-VIVIENDA-SG se señala que, el informe técnico elaborado por la Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial se eleva conjuntamente con el proyecto de resolución directoral a la Oficina General de Administración, que, de encontrarlo conforme, lo suscribirá dentro de los quince (15) días de recibido, aprobando la baja de los bienes de los registros patrimonial y contable. La resolución directoral debe contener como mínimo la descripción del bien mueble patrimonial y su valor. Posteriormente, la Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial, a través del Equipo de Control Patrimonial, gestionará su extracción del registro en el Módulo de Patrimonio del SIGA MEF, asimismo, la Oficina de Contabilidad dispondrá la extracción en el registro contable del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento;

Que, a través del correo electrónico de fecha 29 de mayo de 2024, el personal del Equipo de Control Patrimonial procedió con la verificación de la relación de bienes muebles propuestos para baja por la directora de la Oficina de Atención al Ciudadano, mediante el Memorándum N° 426-2024/VIVIENDA-SG-OAC, de fecha 07 de mayo de 2024, y corroboró que veintinueve (29) bienes muebles corresponden a RAEE, de acuerdo con la calificación realizada por la empresa G&V FAST CONSULTING S.R.L., en el marco del inventario de bienes muebles patrimoniales 2023 del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento (en adelante, MVCS) mediante los documentos denominados “Formato de ficha de levantamiento de información inventario patrimonial al 31.12.2023”, de fechas 20, 21 y 22 de marzo de 2024 y 08 de abril de 2024; y consecuentemente, remitió el Anexo I de la Directiva N° 001-2020-EF/54.01 con la información respectiva;

Que, en cumplimiento a lo señalado en los considerandos precedentes, la Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial emitió el Informe Técnico N° 26-2024-VIVIENDA-OGA-OACP, por el que, se concluyó que, “Se verifica el cumplimiento de los

*requisitos y el procedimiento para la baja de veintinueve (29) bienes muebles patrimoniales calificados como RAEE por la empresa G&V FAST CONSULTING S.R.L., mediante los documentos denominados "Formato de ficha de levantamiento de información inventario patrimonial al 31.12.2023" de fechas 20, 21 y 22 de marzo de 2024 y 08 de abril de 2024, en el marco de las disposiciones de la Directiva de la DGA, la Directiva RAEE y la Directiva del MVCS; los cuales permanecerán en custodia del CAC Loreto hasta que se procede con la disposición de los mismos";*

Que, así también en el citado Informe Técnico se recomendó, *"Aprobar la baja por la causal de RAEE de los bienes detallados en el anexo que se adjunta al presente Informe, de conformidad con el numeral 6.2.14 de la Directiva del MVCS";*

Que, el artículo 44 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento se establece que, es función de la Oficina General de Administración programar, organizar, normar, dirigir, controlar y supervisar el cumplimiento de las normas y procedimientos de los sistemas administrativos de contabilidad, tesorería y abastecimiento, así como lo correspondiente al control patrimonial y a la ejecución coactiva, en el marco de la normatividad vigente, y de acuerdo con el literal o) del artículo 45 del referido dispositivo legal, se encuentra facultado a expedir resoluciones directorales en los temas de su competencia;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 30156, "Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento"; el Decreto Legislativo N° 1439, "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento"; la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01, "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", aprobada por Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01, y su modificatoria; la Directiva General N° 003-2022-VIVIENDA-SG, "Disposiciones que regulan el alta, baja y saneamiento de bienes muebles patrimoniales del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento", aprobada por Resolución de Secretaría General N° 040-2022-VIVIENDA-SG; y en uso de las facultades previstas en el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento, aprobado por Decreto Supremo N° 010-2014-VIVIENDA, y modificatoria;

Con el visto de la Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial y de la Oficina de Contabilidad;

#### **SE RESUELVE:**


**ARTÍCULO 1.- APROBAR** la baja de veintinueve (29) bienes muebles patrimoniales de propiedad del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento por la causal de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos - RAEE, ubicados en el Centro de Atención al Ciudadano de Loreto, sito en el jirón Moore N° 1550-1552, Iquitos - Loreto, cuyos valores y descripción se encuentran especificados en los anexos de la presente Resolución Directoral.

**ARTÍCULO 2.- DISPONER** que la Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial y la Oficina de Contabilidad efectúen las acciones necesarias para realizar la extracción de los referidos bienes de los registros patrimonial y contable, respectivamente.

**ARTÍCULO 3.- NOTIFICAR** la presente Resolución Directoral a la Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial, a la Oficina de Contabilidad y a la Oficina de Atención al Ciudadano, para las acciones y fines correspondientes.

**ARTÍCULO 4.- PUBLICAR** la presente Resolución Directoral en el Portal Institucional del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento (<https://www.gob.pe/vivienda>).

## REGISTRESE Y COMUNIQUESE

**FIRMA DIGITAL**  
 Firmado digitalmente por: MUÑOZ TOIA Patricia  
Siboney FAU 20504743307 hard  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 2024/05/31 16:01:52-0500  
**VIVIENDA**

MVCS  
Por: CABRERA FIGUEROA Sandra Alicia FAU 20504743307  
hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 2024/05/31 11:01:54-0500

MVCS  
Por: REVILLA GARCIA Edwin Luis FAU 20504743307 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 2024/05/31 12:04:00-0500

**ANEXO 01**  
**RELACIÓN DE BIENES CALIFICADOS COMO RAEE**

ENTIDAD: MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCION Y SANEAMIENTO													
N°	Código Patrimonial (1)	Denominación del Aparato Eléctrico y Electrónico	Marca	Cuenta Contable	Valor Neto	Ubicación Física del Bien	Categoría (2)	Sub Categoría (2)	Cantidad	Peso Neto Total (Kg)	Peso Neto Total (T)	Estado del RAEE (3)	Condición del RAEE (4)
1	740841000274	IMPRESORA LASER	BROTHER	1503.020301	1.00	CAC-LORETO	EQUIPOS DE INFORMÁTICA Y TELECOMUNICACIONES	Equipos de impresión	1	9.50	0.00950	COMPLETO	INOPERATIVO
2	742223580405	EQUIPO MULTIFUNCIONAL COPIADORA IMPRESORA SCANNER Y/O FAX	KYOCERA	1503.020101	6,342.57	CAC-LORETO	EQUIPOS DE INFORMÁTICA Y TELECOMUNICACIONES	Equipos de impresión	1	114.00	0.11400	COMPLETO	INOPERATIVO
3	740881870048	MONITOR PLANO	AOC	1503.020301	1.00	CAC-LORETO	EQUIPOS DE INFORMÁTICA Y TELECOMUNICACIONES	Equipos de informática	1	4.80	0.00480	COMPLETO	INOPERATIVO
4	740881870154	MONITOR PLANO	HP	1503.020301	1.00	CAC-LORETO	EQUIPOS DE INFORMÁTICA Y TELECOMUNICACIONES	Equipos de informática	1	4.80	0.00480	COMPLETO	INOPERATIVO
5	740881870186	MONITOR PLANO	SAMSUNG	1503.020301	1.00	CAC-LORETO	EQUIPOS DE INFORMÁTICA Y TELECOMUNICACIONES	Equipos de informática	1	4.80	0.00480	COMPLETO	INOPERATIVO
6	740881870214	MONITOR PLANO	SAMSUNG	1503.020301	1.00	CAC-LORETO	EQUIPOS DE INFORMÁTICA Y TELECOMUNICACIONES	Equipos de informática	1	4.80	0.00480	COMPLETO	INOPERATIVO
7	740881870526	MONITOR PLANO	DELL	1503.020301	1.00	CAC-LORETO	EQUIPOS DE INFORMÁTICA Y TELECOMUNICACIONES	Equipos de informática	1	4.80	0.00480	COMPLETO	INOPERATIVO
8	740881870580	MONITOR PLANO	DELL	1503.020301	1.00	CAC-LORETO	EQUIPOS DE INFORMÁTICA Y TELECOMUNICACIONES	Equipos de informática	1	4.80	0.00480	COMPLETO	INOPERATIVO
9	740895000172	TECLADO - KEYBOARD	COMPAQ	1503.020301	1.00	CAC-LORETO	EQUIPOS DE INFORMÁTICA Y TELECOMUNICACIONES	Equipos de informática	1	0.45	0.00045	COMPLETO	INOPERATIVO
10	740895001214	TECLADO - KEYBOARD	HP	1503.020301	1.00	CAC-LORETO	EQUIPOS DE INFORMÁTICA Y TELECOMUNICACIONES	Equipos de informática	1	0.45	0.00045	COMPLETO	INOPERATIVO
11	740895001480	TECLADO - KEYBOARD	DELL	1503.020301	1.00	CAC-LORETO	EQUIPOS DE INFORMÁTICA Y TELECOMUNICACIONES	Equipos de informática	1	0.45	0.00045	COMPLETO	INOPERATIVO
12	740895001685	TECLADO - KEYBOARD	DELL	1503.020301	1.00	CAC-LORETO	EQUIPOS DE INFORMÁTICA Y TELECOMUNICACIONES	Equipos de informática	1	0.45	0.00045	COMPLETO	INOPERATIVO
13	740899500587	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	COMPAQ	1503.020301	1.00	CAC-LORETO	EQUIPOS DE INFORMÁTICA Y TELECOMUNICACIONES	Equipos de informática	1	6.70	0.00670	COMPLETO	INOPERATIVO
14	740899501068	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	HP	1503.020301	1.00	CAC-LORETO	EQUIPOS DE INFORMÁTICA Y TELECOMUNICACIONES	Equipos de informática	1	6.70	0.00670	COMPLETO	INOPERATIVO
15	740899501873	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	COMPATIBLE	1503.020301	1.00	CAC-LORETO	EQUIPOS DE INFORMÁTICA Y TELECOMUNICACIONES	Equipos de informática	1	6.70	0.00670	COMPLETO	INOPERATIVO
16	740899502187	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	CYBERTEL	1503.020301	1.00	CAC-LORETO	EQUIPOS DE INFORMÁTICA Y TELECOMUNICACIONES	Equipos de informática	1	6.70	0.00670	COMPLETO	INOPERATIVO
17	740899502188	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	DATASUM	1503.020301	1.00	CAC-LORETO	EQUIPOS DE INFORMÁTICA Y TELECOMUNICACIONES	Equipos de informática	1	6.70	0.00670	COMPLETO	INOPERATIVO
18	952281170001	SWITCH PARA RED	TRENDNET	1503.020302	1.00	CAC-LORETO	EQUIPOS DE INFORMÁTICA Y TELECOMUNICACIONES	Equipos de telecomunicaciones	1	2.00	0.00200	COMPLETO	INOPERATIVO
19	112236140110	EQUIPO PARA AIRE ACONDICIONADO TIPO DOMESTICO	YORK	1503.020901	595.71	CAC-LORETO	GRANDES ELECTRODOMESTICOS	Equipos de intercambio de temperatura	1	55.00	0.05500	COMPLETO	INOPERATIVO
20	112236140173	EQUIPO PARA AIRE ACONDICIONADO TIPO DOMESTICO	ANWO	1503.020901	1,161.69	CAC-LORETO	GRANDES ELECTRODOMESTICOS	Equipos de intercambio de temperatura	1	9.00	0.00900	COMPLETO	INOPERATIVO
21	462252150401	ESTABILIZADOR	FORZA	9105.0301	145.00	CAC-LORETO	EQUIPOS DE INFORMÁTICA Y TELECOMUNICACIONES	Equipos de Telecomunicaciones	1	1.76	0.00176	COMPLETO	INOPERATIVO
22	462252150405	ESTABILIZADOR	FORZA	9105.0301	145.00	CAC-LORETO	EQUIPOS DE INFORMÁTICA Y TELECOMUNICACIONES	Equipos de Telecomunicaciones	1	1.76	0.00176	COMPLETO	INOPERATIVO
23	462252150406	ESTABILIZADOR	FORZA	9105.0301	145.00	CAC-LORETO	EQUIPOS DE INFORMÁTICA Y TELECOMUNICACIONES	Equipos de Telecomunicaciones	1	1.76	0.00176	COMPLETO	INOPERATIVO
24	462252150407	ESTABILIZADOR	FORZA	9105.0301	145.00	CAC-LORETO	EQUIPOS DE INFORMÁTICA Y TELECOMUNICACIONES	Equipos de Telecomunicaciones	1	1.76	0.00176	COMPLETO	INOPERATIVO
25	462252150672	ESTABILIZADOR	CDP	9105.0301	38.00	CAC-LORETO	EQUIPOS DE INFORMÁTICA Y TELECOMUNICACIONES	Equipos de Telecomunicaciones	1	1.76	0.00176	COMPLETO	INOPERATIVO
26	740895003938	TECLADO - KEYBOARD	LENOVO	9105.0301	44.00	CAC-LORETO	EQUIPOS DE INFORMÁTICA Y TELECOMUNICACIONES	Equipos de informática	1	0.45	0.00045	COMPLETO	INOPERATIVO
27	602292810028	TERMOMETRO INFRARROJO	JUMPER	9105.0301	540.00	CAC-LORETO	APARATOS MÉDICOS Y EQUIPOS DE LABORATORIO CLÍNICO	Aparatos médicos y equipos de laboratorio clínico	1	0.25	0.00025	COMPLETO	INOPERATIVO

MVCS  
Por: CABRERA FIGUEROA Sandra Alicia FAU 20504743307 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 2024/05/31 11:02:45-0500

MVCS  
Por: REVILLA GARCIA Edwin Luis FAU 20504743307 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 2024/05/31 12:04:52-0500

**ANEXO 01**  
**RELACIÓN DE BIENES CALIFICADOS COMO RAE**

ENTIDAD: MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCION Y SANEAMIENTO													
N°	Código Patrimonial (1)	Denominación del Aparato Eléctrico y Electrónico	Marca	Cuenta Contable	Valor Neto	Ubicación Física del Bien	Categoría (2)	Sub Categoría (2)	Cantidad	Peso Neto Total (Kg)	Peso Neto Total (T)	Estado del RAE (3)	Condición del RAE (4)
28	952274800004	REPRODUCTOR DE DISCO DIGITAL VERSATIL DVD PLAYER	PHILIPS	9105.0301	180.00	CAC-LORETO	APARATOS ELECTRÓNICOS DE CONSUMO	Aparatos electrónicos de consumo	1	0.33	0.00033	COMPLETO	INOPERATIVO
29	112236140208	EQUIPO PARA AIRE ACONDICIONADO TIPO DOMESTICO	GENERAL ELECTRIC	9105.0301	960.00	CAC-LORETO	GRANDES ELECTRODOMESTICOS	Equipos de intercambio de temperatura	1	13.00	0.01300	COMPLETO	INOPERATIVO
<b>TOTAL</b>					<b>10,458.97</b>				<b>29</b>	<b>262.85</b>	<b>0.26285</b>		

(1) Incluye accesorios, periféricos y consumibles, de corresponder

(2) Conforme al Anexo II del Decreto Supremo N° 009-2019-minam

(3) Estado del RAE: Completo - Incompleto

(4) Condición: Operativo - Inoperativo

MVCS  
Por: CABRERA FIGUEROA Sandra Alicia FAU 20504743307 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 2024/05/31 11:02:45-0500

MVCS  
Por: REVILLA GARCIA Edwin Luis FAU 20504743307 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 2024/05/31 12:04:52-0500